

Pesetas

24. Continuidad del Centro de Atención a la Infancia de Los Yébenes, financiado de 1991 a 1996, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.992.079
Aportación M.T.A.S	3.700.000
25. Continuidad del Centro de Atención a la Infancia de Villacañas, financiado de 1991 a 1999, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.540.771
Aportación M.T.A.S	7.700.000
B) <i>Guarderías infantiles laborales de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro</i>	
Guadalajara	
1. Guardería Infantil Laboral «Jesús Niño», de Guadalajara, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	8.776.200
Aportación M.T.A.S	8.700.000
Toledo	
2. Guardería Infantil Laboral «Nuestra Señora de la Antigua», de Cebolla, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	5.485.244
Aportación M.T.A.S	5.350.000
3. Guardería Infantil Laboral «Virgen de los Remedios», de Los Navalmorales, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	2.914.000
Aportación M.T.A.S	2.900.000
4. Guardería Infantil Laboral «Santa Bárbara y Nuestra Señora de las Nieves», de Toledo, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	11.704.000
Aportación M.T.A.S	11.700.000
5. Guardería Infantil Laboral «Santiago el Mayor», de Toledo, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	6.000.000
Aportación M.T.A.S	6.000.000
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	166.974.337
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	127.925.716

7205

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 26 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la honorable señora doña Núria de Gispert i Català, Consellera de Justicia nombrada por Decreto 9/1995, de 1 de febrero, publicado en fecha 1 de febrero de 1995 en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2006, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con la autorización conferida.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 9.25 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre) y el Real Decreto de transferencia 1949/1980, de 31 de julio.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.008.194.589 pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Cataluña, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil trescientas setenta y ocho (483.676.378) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2000, aporta la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientas noventa y dos mil seiscientos ochenta y siete (474.592.687) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Cataluña elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Cataluña no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña por la Directora general de Atención a la Infancia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Justicia (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Núria de Gispert i Català.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2000

	Pesetas
<i>A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (cero-tres años)</i>	
Barcelona	
1. Creación de un espacio educativo familiar en Cornellà de Llobregat:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.272.010
Aportación M.T.A.S	9.500.000
2. Creación del servicio «La Casa dels Petits», en Mollet del Vallès:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.311.671
Aportación M.T.A.S	6.492.687
3. Creación de un servicio Materno-Infantil en Sant Adrià de Besòs:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.975.000
Aportación M.T.A.S	1.975.000
4. Creación del servicio «La Casa dels Infants», en Sant Cugat del Vallès:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.718.354
Aportación M.T.A.S	5.500.000
5. Creación de un «Espacio familiar 1-3», en Sant Feliu de Llobregat:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.688.840
Aportación M.T.A.S	1.500.000

	Pesetas		Pesetas
6. Creación de un servicio Materno-Infantil en Sant Sadurní d'Anoia:		17. Continuidad del Servicio de Atención Materno-Infantil de Santa Coloma de Gramenet, financiado en 1996 a 1999 ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.114.000	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.249.772
Aportación M.T.A.S	4.500.000	Aportación M.T.A.S	9.500.000
7. Continuidad de la ampliación de plazas en el Servicio de Atención a la Primera Infancia «Mira com creix», de Prat de Llobregat, financiada de 1991 a 1999 ambos inclusive:		18. Continuidad del Servicio Escola de Familia de Terrassa, financiado en 1996 a 1999 ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.414.403	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.399.332
Aportación M.T.A.S	6.000.000	Aportación M.T.A.S	7.000.000
8. Continuidad del Centro Materno-Infantil «Can Palmer» de Viladecans, financiado de 1992 a 1999 ambos inclusive:		19. Continuidad del «Proyecto Nadó», de formación de madres y padres en Vilanova i la Geltrú, financiado de 1997 a 1999 ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.287.897	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.700.000
Aportación M.T.A.S	11.000.000	Aportación M.T.A.S	3.000.000
9. Continuidad de la ampliación de horario en el Centro Abierto de Atención a la Infancia de Badia del Vallès, financiada de 1994 a 1999 ambos inclusive:		20. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «Tambor», de Sant Feliu de Llobregat, financiada en 1998 y 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.420.150	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.269.652
Aportación M.T.A.S	4.000.000	Aportación M.T.A.S	19.361.290
10. Continuidad del Centro para la Infancia «La Casa dels Arbres», de Hospitalet de Llobregat, financiado de 1994 a 1999 ambos inclusive:		21. Continuidad del Servicio de Atención a la Infancia «Espacio Familiar Nadó», de Sant Feliu de Llobregat, financiado en 1998 y 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.035.152	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.370.026
Aportación M.T.A.S	10.000.000	Aportación M.T.A.S	1.500.000
11. Continuidad del Centro Abierto de Atención a la Infancia «Hola Menuts», de Sant Vicenç dels Horts, financiado de 1994 a 1999 ambos inclusive:		22. Continuidad de la Escuela de Familia de Badia del Vallès, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.667.640	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.016.772
Aportación M.T.A.S	2.550.000	Aportación M.T.A.S	1.000.000
12. Continuidad de «La Casa Oberta», de Vilanova i la Geltrú, financiada de 1994 a 1999 ambos inclusive:		23. Continuidad del Centro para la Infancia «La Casa de les tres moreres», de Castellar del Vallès, financiado en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.825.000	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.975.000
Aportación M.T.A.S	4.000.000	Aportación M.T.A.S	4.000.000
13. Continuidad del Servicio de Atención a la Infancia «Juguem plegats», de Badalona, financiado de 1995 a 1999 ambos inclusive:		24. Continuidad de la Ludoteca de Sant Feliu de Llobregat, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.000.000	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.400.000
Aportación M.T.A.S	5.000.000	Aportación M.T.A.S	3.000.000
14. Continuidad de «La Casa Petita», de Vilafranca del Penedès, financiada en 1995 y de 1997 a 1999 ambos inclusive:		25. Continuidad de la ampliación de plazas en el Servicio de Atención a la Primera Infancia «L' hora dels petits» de Santa Margarida de Montbui, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.194.289	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.590.910
Aportación M.T.A.S	6.500.000	Aportación M.T.A.S	2.500.000
15. Continuidad de la ampliación de plazas en el Servicio de Atención a la Primera Infancia de Badalona, financiado en 1996 a 1999 ambos inclusive:		26. Continuidad del «Espai de las familias», de Súria, financiado en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.000.000	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	465.000
Aportación M.T.A.S	3.000.000	Aportación M.T.A.S	450.000
16. Continuidad del Centro Materno-Infantil «Ya somos madres», de Cornellà de Llobregat, financiado en 1996 a 1999 ambos inclusive:		27. Continuidad del Servicio de Detección e Intervención con niños de 0-3 años de Súria, financiado en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.600.000	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	475.000
Aportación M.T.A.S	1.300.000	Aportación M.T.A.S	400.000

		Pesetas			Pesetas
Girona			Lleida		
28.	Creación de un servicio Materno-Infantil en Banyoles: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.675.529	40.	Creación del Llar Infantil municipal en Oliana: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	713.710
	Aportación M.T.A.S	7.500.000		Aportación M.T.A.S	713.710
29.	Creación del servicio «Aprender con ojos de niño» en el Consell Comarcal de la Cerdanya: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.386.042	41.	Creación de la Escola Bressol l'Estel en Torregrossa: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.387.462
	Aportación M.T.A.S	8.800.000		Aportación M.T.A.S	3.300.000
30.	Creación de un servicio de apoyo a la familia en el Consell Comarcal de l'Alt Empordà: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.400.460	42.	Continuidad de la ampliación de plazas en el Programa de atención a la infancia en riesgo de 0-6 años «Atenem als petits», de Solsona, financiada de 1992 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	88.686.341
	Aportación M.T.A.S	4.750.000		Aportación M.T.A.S	10.000.000
31.	Creación de una escuela de padres y madres en el Consell Comarcal del Gironès: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.250.000	43.	Continuidad de la Escuela Infantil «Secà de Sant Pere» de Lleida, financiada de 1994 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.153.603
	Aportación M.T.A.S	2.250.000		Aportación M.T.A.S	17.000.000
32.	Creación de un servicio de Integración de niños con disminución en Lloret de Mar: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.299.264	44.	Continuidad de la ampliación de plazas en el Servicio Materno-Infantil municipal de Lleida, financiada en 1996 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.895.706
	Aportación M.T.A.S	3.200.000		Aportación M.T.A.S	4.000.000
33.	Programa experimental de atención domiciliaria a la pequeña infancia en Sant Feliu de Guixols: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.214.384	45.	Continuidad de la ampliación de horario en la Escuela Infantil de Els Alamús, financiada en 1996 a 1998 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.510.000
	Aportación M.T.A.S	14.800.000		Aportación M.T.A.S	2.000.000
34.	Creación de «Punto de atención a la pequeña infancia» en Sant Feliu de Guixols: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.307.936	46.	Continuidad de la Escuela Infantil de Torrefarrera, financiada en 1996 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.864.642
	Aportación M.T.A.S	3.500.000		Aportación M.T.A.S	2.000.000
35.	Creación del servicio «Espai Nadó», en Sant Feliu de Guixols: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.194.173	47.	Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Atención a la Primera Infancia del Consell Comarcal Alt Urgell, financiado en 1998 y 1999: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.495.780
	Aportación M.T.A.S	4.000.000		Aportación M.T.A.S	7.000.000
36.	Creación del servicio «Espai familiar», en Sant Feliu de Guixols: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.111.130	48.	Continuidad del Llar d'infants «L'ullet», de Corbins, financiado en 1999: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.246.709
	Aportación M.T.A.S	5.500.000		Aportación M.T.A.S	2.000.000
37.	Creación de una escuela de padres y madres en Sant Feliu de Guixols: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.434.081	Tarragona		
	Aportación M.T.A.S	4.300.000	49.	Continuidad del Servicio para la primera infancia (barrios: Nucli Antic, Roses, St. Josep Obrer y Districte V) de Reus, financiado en 1997 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.427.283
38.	Creación de una escuela comarcal de padres en Santa Coloma de Farners: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.472.745		Aportación M.T.A.S	10.000.000
	Aportación M.T.A.S	4.400.000	50.	Continuidad del Servicio de atención a la primera infancia de Valls, financiado en 1997 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.288.412
39.	Continuidad del servicio socio-educativo para familias con menores de 0 a 4 años del Consell Comarcal Baix Empordà, financiado de 1994 a 1999 ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.338.932		Aportación M.T.A.S	2.700.000
	Aportación M.T.A.S	11.500.000			

	Pesetas		Pesetas
51. Continuidad de la Guardería «Llar d'Infants Patufet» de Vilallonga del Camp, financiado en 1997 a 1999 ambos inclusive:		12. Guardería Infantil Laboral «Mossen Puntí», de Manlleu, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.200.000	Aportación Comunidad Autónoma	499.439
Aportación M.T.A.S	1.500.000	Aportación M.T.A.S	6.539.664
52. Continuidad del Centro para la Infancia «Creixem junts», en El Vendrell, financiado en 1998 y 1999:		13. Guardería Infantil Laboral «Guillermo Oliveras», de Masies de Voltregà, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.286.184	Aportación Comunidad Autónoma	266.018
Aportación M.T.A.S	7.000.000	Aportación M.T.A.S	3.480.651
B) <i>Guarderías Infantiles laborales de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro</i>		14. Guardería Infantil Laboral «Rita Terrades», de Masnou, financiada en 1999:	
Barcelona		Aportación Comunidad Autónoma	205.522
1. Guardería Infantil Laboral «ACIS», de Barcelona, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	2.688.060
Aportación Comunidad Autónoma	242.935	15. Guardería Infantil Laboral «Patronat de Mataró», de Mataró, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	3.178.333	Aportación Comunidad Autónoma	1.691.544
2. Guardería Infantil Laboral «Joan XXIII», de Barcelona, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	22.161.442
Aportación Comunidad Autónoma	368.452	16. Guardería Infantil Laboral «Sant Vicenç de Paul», de Olesa de Montserrat, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	4.823.157	Aportación Comunidad Autónoma	311.264
3. Guardería Infantil Laboral «La Pau», de Barcelona, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	4.073.749
Aportación Comunidad Autónoma	291.930	17. Guardería Infantil Laboral «Santa María», de Olesa de Montserrat, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	3.820.381	Aportación Comunidad Autónoma	205.675
4. Guardería Infantil Laboral «Omicron», de Barcelona, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	2.690.066
Aportación Comunidad Autónoma	602.364	18. Guardería Infantil Laboral «Prat de Lluçanés», de Prats de Lluçanes, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	7.888.429	Aportación Comunidad Autónoma	222.573
5. Guardería Infantil Laboral «Sant Rafael», de Barcelona, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	2.911.500
Aportación Comunidad Autónoma	536.623	19. Guardería Infantil Laboral «Can Puigjaner», de Sabadell, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	7.026.930	Aportación Comunidad Autónoma	411.848
6. Guardería Infantil Laboral «El Patufet», de Cerdanyola del Vallés, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	5.391.840
Aportación Comunidad Autónoma	561.415	20. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. del Pilar», de Sabadell, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	7.351.810	Aportación Comunidad Autónoma	424.015
7. Guardería Infantil Laboral «La Mainada», de Esplugues de Llobregat, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	5.551.280
Aportación Comunidad Autónoma	232.540	21. Guardería Infantil Laboral «Jahibe», de Sant Adrià de Besós, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	3.042.120	Aportación Comunidad Autónoma	286.437
8. Guardería Infantil Laboral «Montserrat», de Esplugues de Llobregat, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	3.748.399
Aportación Comunidad Autónoma	132.617	22. Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. Carme», de Sant Andreu de la Barca, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	1.732.684	Aportación Comunidad Autónoma	518.652
9. Guardería Infantil Laboral «Barrufets», de La Garriga, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	6.791.439
Aportación Comunidad Autónoma	255.609	23. Guardería Infantil Laboral «Bressol Jardí d'infants» de Sant Feliu de Codines, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	3.344.426	Aportación Comunidad Autónoma	375.889
10. Guardería Infantil Laboral «Viladomiu Nou», de Gironella, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	4.920.615
Aportación Comunidad Autónoma	213.934	24. Guardería Infantil Laboral Municipal de Sant Feliu de Llobregat, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	2.798.292	Aportación Comunidad Autónoma	910.357
11. Guardería Infantil Laboral «Petits infants», de Llinars del Vallés, financiada en 1999:		Aportación M.T.A.S	11.910.372
Aportación Comunidad Autónoma	127.966	25. Guardería Infantil Laboral «Colegi Paidós», de Sant Fruitós del Bages, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	1.671.744	Aportación Comunidad Autónoma	424.927
		Aportación M.T.A.S	5.563.784
		26. Guardería Infantil Laboral «Sant Llorenç Savall», de Sant Llorenç Savall, financiada en 1999:	
		Aportación Comunidad Autónoma	80.187
		Aportación M.T.A.S	1.045.628

Pesetas

7206

27. Guardería Infantil Laboral «El Niu», de Sant Vicenç de Castellet, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	421.581
Aportación M.T.A.S	5.519.372
28. Guardería Infantil Laboral «Nazaret», de Santa Coloma de Gramanet, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	517.707
Aportación M.T.A.S	6.779.054
29. Guardería Infantil Laboral «Sant Francesc», de Santa Coloma de Gramanet, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	265.926
Aportación M.T.A.S	3.479.613
30. Guardería Infantil Laboral «Sant Miquel», de Santa Coloma de Gramanet, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	221.555
Aportación M.T.A.S	2.898.157
31. Guardería Infantil Laboral «Santa Rosa», de Santa Coloma de Gramanet, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	356.291
Aportación M.T.A.S	4.663.791
32. Guardería Infantil Laboral «Vedruna», de Vic, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	492.409
Aportación M.T.A.S	6.447.533
Girona	
33. Guardería Infantil Laboral del Ajuntament de Figueres, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	339.086
Aportación M.T.A.S	4.438.334
34. Guardería Infantil Laboral «La Miraculosa», de Santa Coloma de Farnérs, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	802.826
Aportación M.T.A.S	10.515.357
Lleida	
35. Guardería Infantil Laboral Parroquial d'Alfarràs de Alfarràs, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	203.442
Aportación M.T.A.S	2.660.798
36. Guardería Infantil Laboral «Sant Crist», de Balaguer, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	555.369
Aportación M.T.A.S	7.272.579
37. Guardería Infantil Laboral «Verge de les Sogues», de Bellvis, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	102.125
Aportación M.T.A.S	1.333.110
38. Guardería Infantil Laboral «Cipa», de Linyola, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	202.953
Aportación M.T.A.S	2.654.400
39. Guardería Infantil Laboral «Sant Jaume», de Lleida, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	117.998
Aportación M.T.A.S	1.541.107
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	483.676.378
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	474.592.687

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la excelentísima señora doña Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1982, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 2191/1984, de 8 de febrero.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral